

**RESOLUCIÓN 2908
(05 de agosto de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA
CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA”**

El Rector de la Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Ley 1150 de 2.007, Ley 1551 de 2012, Ley 1751 de 2.015, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Estatuto de Contratación Pública, consagró varias modalidades para la selección de sus contratistas, bien sea de derecho público o de derecho privado, especialmente la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, dispuso la contratación directa como una de las formas de seleccionar a un contratista.
- 2.- Que, el decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 sección 1 subsección 4 determina las causales de contratación bajo esta modalidad en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.8 que considera los siguiente: “... *no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*”
- 3.- Que, la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- 4.- Que, la Biblioteca Nacional de Colombia es la entidad encargada de preservar y catalogar el patrimonio bibliográfico y documental del país para ponerlo al servicio de investigadores, académicos y del público en general. El patrimonio bibliográfico y documental constituye la memoria histórica nacional que se materializa en documentos de carácter cultural, artístico, científico, académico, político, religioso y social, conservados en múltiples soportes tales como: manuscritos, impresos, fotografías, grabados, audiovisuales y material digital.
- 5.- Que, la Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP desde su naturaleza pública como institución de educación terciaria, es una entidad educativa de calidad con un modelo de gestión centrado en la formación de técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales universitarios idóneos por ciclos propedéuticos y que tiene como prioridad la contribución al desarrollo y crecimiento sostenible de la nación como agente de cambio y estipula como parte de su fortalecimiento institucional la generación de un vínculo eficaz entre la entidad y la comunidad; esto mediante la difusión informativa de su cumplimiento misional, su oferta académica y el impacto social que genera; considerando así que debe existir una política de comunicación revestida dentro del principio de publicidad, para que la comunidad conozca desde una estrategia informativa la contribución de la entidad a través de una educación inclusiva y siendo un pilar fundamental en la formación constante de ciudadanos con habilidades prácticas y capacidades de pensamiento crítico de calidad.
- 6.- Que, la Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP, requiere contratar los servicios para el uso de herramientas que permitan identificar los diferentes tipos de

similitud o integridad académicas y científica, que preserven el patrimonio bibliográfico y documental que emana de las actividades académicas y científicas, para el logro de la transformación e impacto que está dejando UNINTEP en la sociedad tanto a nivel local, regional, nacional e internacional, por la forma eficiente y adecuada que ha administrado los recursos públicos.

7.- Que, el programa TURNITIN es desarrollado, comercializado y distribuido en Colombia para las soluciones de Turnitin®, con Filial de Turnitin LLC, que factura a América Latina (excepto Brasil) es Turnitin México S. de R.L de C.V. con Registro Federal de Causantes (RFC) número TME160405AU3, lo ha hecho para Colombia. Donde toda la gestión de servicios se realiza desde los servidores en California a través de Turnitin LLC, como son servicios de capacitación, marketing y gestión comercial, a través de empleados directos de su filial en México.

8.- Que, ITIS SUPPORT SAS, identificada con NIT: 830.080.928-2 representada legalmente por el señor FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO, identificado con C.C: 19.493.212, es el único distribuidor autorizado para la facturación local en Colombia del programa Turnitin.

9. Que, la entidad pudo establecer que la empresa ITIS SUPPORT SAS, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para ser contratado.

10.- Que, la Sección Financiera expidió el C.D.P. N° 444 del 15 de junio de 2026 con cargo al rubro *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*, para garantizar la suscripción de un contrato de prestación de servicios con la empresa ITIS SUPPORT SAS

11.- Que, de acuerdo a lo anterior, concurren los presupuestos legales para aplicar la modalidad de contratación directa, causal inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, señalada en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2 numeral 4 literal g), reglamentada por el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8.

12.- En mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante contratación directa de conformidad con el literal g) numeral cuarto (4º.) del artículo segundo (2º.) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para celebrar un contrato cuyo objeto es “CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA TURNITIN ORIGINALITY CHECK® + DETECTOR DE IA (VERIFICACIÓN DE SIMILITUD), MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN PARA ADMINISTRADORES, Y PARA EL ACCESO DE PROFESORES Y ESTUDIANTES.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, la celebración directa para “CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA TURNITIN ORIGINALITY CHECK® + DETECTOR DE IA (VERIFICACIÓN DE SIMILITUD), MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN PARA ADMINISTRADORES, Y PARA EL ACCESO DE PROFESORES Y ESTUDIANTES.” con ITIS SUPPORT SAS, persona jurídica con NIT: 830.080.928-2 por la suma de SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$70.596.955) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 444 del 15 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, La supervisión del contrato estará a cargo de la señora LUZ STELLA VALLEJO TRUJILLO, quien es la Directora de Investigación de la Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, el reporte del presente acto administrativo, los contratos que se deriven del mismo y demás actuaciones administrativas, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Roldanillo, Valle del Cauca a los cinco (05) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Juan David Hurtado Cuero
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1